

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido ésta practicar.

Nº. expediente	D.N.I.	Nombre	Fecha	Matricula	Importe	Art. infringido
155/2013	X61448357C	SHENG DING SHAN	02-12-2013	5126 BCH	80,00 €	9 bis,65.5j y 79 LSV
158/2013	04204812K	CARLOS GALVEZ DE VERA	02-12-2013	0932 HLC	80,00 €	9 bis,65.5j y 79 LSV
164/2013	X1637987L	MANUEL PAULO TRINCHETE	14-01-2014	7486BBZ	80,00 €	9 bis,65.5j y 79 LSV

Lo que se le notifica, indicándole que el órgano instructor del procedimiento es el Primer Teniente de Alcalde, y el órgano competente para su resolución, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Del mismo modo, se le hace saber el derecho reconocido en los artículos 79.1 y 81.1 de la L.S.V. de alegar por escrito cuanto considere conveniente, y proponer las pruebas que considere oportunas para su defensa en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente notificación.

Si no formula alegaciones ni tampoco abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia (artículo 81.5 L.S.V.).

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días naturales, a partir de la presente notificación, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, DNI, número de permiso de conducción y domicilio del conductor.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada en el presente documento, siempre y cuando el pago se efectúe durante los quince días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

Argés 15 de enero de 2014.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-471